

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MOYA SANABRIA

celebrada el martes, 28 de diciembre de 1999

ORDEN DEL DÍA:

- Dictamen del proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo (Número de expediente 621/000173).
-

Se abre la sesión a las diecisiete horas.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes. Se abre la sesión.

Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de los señores y de las señoras Senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: El acta de la sesión anterior obra en poder de los señores portavoces.

¿Hay alguna cuestión que objetar a la misma? (*Pausa.*)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Así se aprueba.

Dictamen del proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.

Este proyecto de ley orgánica, que se tramita por el procedimiento de urgencia, tuvo su entrada en el Senado el pasado día 18 de diciembre, fecha, asimismo, de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes», terminando el plazo de presentación de enmiendas el pasado día 22.

Se han presentado cinco enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: una del señor Bonet i Revés, dos del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y otras dos del Grupo Parlamentario Socialista.

La Ponencia, integrada por don Hilario Caballero Moya, don Salvador Capdevila i Bas, don José Antonio Marín Rite, don Alfredo Prada Presa y doña Rosa Vindel

López, ha emitido el informe, en el que, tras ser rechazadas las enmiendas presentadas, acepta en todos sus términos el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Entramos, por lo tanto, en la defensa de las enmiendas, con un turno a favor y otro en contra, para, después de la defensa de todas ellas, hacer un turno de portavoces único.

Enmienda número 1, del señor Bonet i Revés, para cuya defensa tiene la palabra el señor Senador.

El señor BONET I REVÉS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he leído hoy en el resumen de prensa de Europa Press que esta ley decaería. Por tanto, he pensando que quizá nuestra reunión sería un acto de los santos inocentes, aunque hoy ya me han multado por exceso de velocidad; con lo cual ya he pagado la inocentada.

He de decir, en honor a la verdad, que mi enmienda ya fue presentada por Eusko Alkartasuna en el Congreso de los Diputados, y Eskerra Republicana y mi Partido la presentan en el Senado.

La enmienda establece que las penas de prisión que la ley propone de tres a diez años y multa de nueve a veinticuatro meses queden reducidas de uno a cinco años y multa de seis a dieciocho meses.

La enmienda se justifica por una serie de razones.

En primer lugar, por una armonización con la legislación penal de los países de la Unión Europea. No estamos en Turquía. Somos un país de la Unión Europea y, en este sentido, las penas por delitos similares en Alemania son de uno o seis meses a cinco años; en Austria, de un día a tres años; en Gran Bretaña, hasta cinco años, y en Italia, de 15 días a cuatro años.

Este análisis comparativo también es utilizado por el Tribunal Constitucional que vuelve a ceñirse a los países de la Unión Europea.

En segundo lugar, también quería justificarla en el sentido de que hay que mover pieza o ficha en estos asuntos. El Presidente Aznar muchas veces ha utilizado la frase de que hay que mover ficha, pero, como se ve por las encuestas, la percepción de la gente es que no se ha movido ni un pelo de su bigote.

En cuanto a rebajar las penas y adecuarlas a las de los países de nuestro entorno, nos parece que, acompañado de otras medidas, sería una muestra de que el Gobierno realmente está por la labor y quiere mover ficha o pieza y, de alguna forma, contradiría aquello que dice el señor Arzallus refiriéndose a Aznar como el pedrusco Aznar.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego, por favor, que se manifieste con el respeto debido a la Cámara.

Gracias, Senador.

El señor BONET I REVÉS: Perdón, señor Presidente.

No lo decía faltando al respeto, sino sencillamente porque estamos hablando de política.

El señor PRESIDENTE: Senador, se lo digo para que lo tenga en cuenta de aquí en adelante.

Puede continuar con su intervención.

El señor BONET I REVÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Finalmente, creo que estas medidas se tendrían que armonizar con países que en estos últimos tiempos presentan problemas parecidos y, en efecto, sus gobernantes mueven ficha. Tenemos el caso irlandés, en el que los gobernantes de Gran Bretaña e Irlanda han movido ficha, y últimamente tenemos el problema de Córcega, sobre el que el señor Jospin ha recibido en el Palacio del Elíseo a miembros de los movimientos de liberación corsos.

Por tanto, presento esta enmienda de reducción, en vez de 3 a 10 años y multa de 9 a 24 meses, de 1 a 5 años y multa de 6 a 18 meses.

Le ruego otra vez, señor Presidente, me perdone si cree que he faltado al respeto de alguien.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Turno en contra.

El Senador Prada tiene la palabra.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular se opone a esta enmienda. Entendemos que su finalidad excede de la propia finalidad del proyecto de ley, que únicamente busca acomodar el texto del Código Penal a los requerimientos que se realizaron en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, de fecha 20 de julio del presente año 1999. En este sentido, señorías, la enmienda introduce, junto con la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, una división que, a nuestro juicio, es altamente cuestionable entre los artículos 576 y 577, diferenciando conductas de colaboración con actividades y conductas de coincidencia de intenciones. Por tanto, señorías, la sistemática del Código Penal resulta mucho más clara.

Las enmiendas hacen, también a nuestro juicio, un uso no adecuado del término finalidad, y no es lo mismo ayudar a las finalidades propias de una banda armada concreta, como establece el artículo 576, que tener una finalidad en su actuación semejante a las finalidades propias de las bandas armadas en abstracto, como estaría reflejado en el artículo 577.

Por otro lado, la enmienda prevé la disminución de las penas de 1 a 5 años y multa de 6 a 18 meses, mientras que en el proyecto se establecen de 3 a 10 años y multa de 9 a 24 meses. En este sentido, pese a pretender justificarse esta disminución en la legislación comparada, como ha hecho el Senador que la ha defendido, lo cierto es que el fenómeno terrorista en España tiene una incidencia mucho más grave que en cualquier otro país. Esto justifica como ataque a los bienes jurídicos esenciales de la sociedad que nuestro Código Penal dé una respuesta de mayor entidad que la que se pueda dar en los Códigos Penales del entorno europeo.

La configuración que hace el proyecto del límite de las penas se ajusta a lo prevenido en la sentencia ya citada del Tribunal Constitucional, permitiendo graduar en función de la entidad concreta del hecho delictivo con suficiente

amplitud la respuesta penal frente al delito, salvaguardando con ello el principio jurídico de la proporcionalidad.

Por estas razones, señor Presidente, señorías, nos oponemos a la presente enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Prada.

Enmiendas números 2 y 3 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Como no están presentes, decaen.

Enmiendas números 4 y 5 del Grupo Parlamentario Socialista. El Senador Marín Rite tiene la palabra.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo presenta dos enmiendas, una de ellas de carácter técnico y la otra con contenido sustantivo, cuyas justificaciones son claras, expresas y disponen de ellas sus señorías. Por lo tanto, las damos por defendidas de acuerdo con la justificación que se mantiene en las propias enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marín Rite. Para turno en contra, el Senador Prada tiene la palabra.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Socialista, propone añadir un nuevo apartado 2 al artículo único del proyecto de ley, por el cual el resto de los actos de colaboración no previstos expresamente o por integración valorativa y material de su entidad lesiva o peligrosa en el artículo 576 se castigarían con pena inferior en uno o dos grados. Nos oponemos a esta enmienda porque estimamos que la fórmula de cierre del propio artículo 576, que se refiere a cualquier otra forma equivalente de cooperación entre las previstas en el citado artículo, agota todas las posibles modalidades de colaboración, por lo que resulta redundante la adición que se propone por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 5 también la rechazamos en coherencia con la argumentación que acabo de exponer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Prada.

En turno de portavoces, tiene la palabra el señor Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Tal como argumenta la exposición de motivos del proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal de 1995 en materia de delitos de terrorismo, la modificación del artículo 576 del vigente Código Penal dimana de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1999 que enjuicia la constitucionalidad del derogado artículo 174 bis, apartado a) del Código Penal de 1973 en ra-

zón a la proporcionalidad de la pena, al entender que la pena mínima, establecida en este último precepto de seis años, resultaba excesiva respecto de alguna de las conductas contempladas. Este reproche, y por hallarse dentro de la misma configuración de la pena, es predicable del actual artículo 576 del Código Penal vigente, que penaliza de cinco a diez años y multas de dieciocho a veinticuatro meses los actos de colaboración con actividades o finalidades de bandas armadas, organización o grupo terrorista, propugnándose la rebaja de la pena mínima con ampliación de este abanico sancionador de la pena de cinco años y dieciocho meses de multa a tres años de prisión y nueve meses de multa, y la máxima de diez años de prisión a veinticuatro meses de multa para dar así una mayor flexibilidad y amplitud de maniobra a los tribunales en esta graduación de la pena en los supuestos contemplados en el delito de colaboración de banda armada, organización o grupo terrorista. Entendemos que son los artículos 1, apartado 1º; 9, apartado 3º, y 10, apartado 1º de nuestra Carta Magna, los que, según los supuestos, dan soporte necesario a la jurisprudencia para proclamar este rango constitucional del principio de proporcionalidad.

Entiendo que el Poder Legislativo se halla vinculado al principio de proporcionalidad, y al Tribunal Constitucional le corresponde precisamente su enjuiciamiento. Así, tenemos las sentencias del Tribunal Constitucional números 76 y 88, de 1996, vinculando inclusive a todos los poderes públicos por referencia al respectivo cuadro de derechos y libertades. Se trata de un principio general reconocido constitucionalmente, dimanante de las cláusulas del Estado de Derecho y del valor de justicia, así lo establece el principio de legalidad del artículo 1, apartado 1º de la Constitución Española, la proscripción de todo sacrificio de libertad inútil, innecesario o desproporcionado. Las sentencias del Tribunal Constitucional números 50 y 173, 173, de 1995, sostienen que el principio de proporcionalidad es inherente al valor de justicia, disponiendo la sentencia del Tribunal Constitucional número 55, de 1996, que cuando la norma es desproporcionada por establecer una restricción innecesaria se convierte en arbitraria y atentaría a los principios elementales de justicia inherentes a la dignidad de la persona y al Estado de Derecho.

Así pues, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en coherencia con la posición que ha tomado en el Congreso de los Diputados, va a apoyar y a votar favorablemente el proyecto de ley orgánica y va a votar en contra de las enmiendas presentadas en razón a que dicho proyecto da cumplimiento estricto al criterio sostenido por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1999, adecuando, como se ha dicho, a la configuración de la pena tipificada en el artículo 576 del vigente Código Penal, ajustándola al principio de proporcionalidad de la pena conforme a la interpretación dada precisamente por este Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Capdevila. Tiene la palabra el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para decir que, tal como señala la exposición de motivos del proyecto de ley, son el respeto a la Constitución, que es la norma en la que se fundamenta la convivencia democrática en nuestro país, y el modelo de Estado de Derecho los que obligan al legislador a modificar el tan repetido artículo 576 del vigente Código Penal. La finalidad exclusiva de este proyecto de ley es buscar el acomodo del texto vigente del Código Penal a los requerimientos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1999, y por ello se rebajan al mínimo las penas previstas en este artículo 576 a 3 años de prisión y 9 meses de multa a fin de que los tribunales puedan disponer de la suficiente flexibilidad para adecuar con justa proporción la sanción merecida a las circunstancias de mayor o menor gravedad concurrentes en cada caso concreto, ya sea de colaboración con actividades o finalidades de una banda armada, organización o en este caso grupo terrorista. Por ello, vamos a dar nuestro apoyo íntegro al texto remitido por el Congreso de los Diputados que estamos debatiendo esta tarde.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Prada.

Al existir Informe de Ponencia y al deducirse del debate que no hay incorporación de ninguna enmienda ni modificación alguna en el mismo, procedemos a la votación del texto del proyecto de ley que figura en dicho Informe. El proyecto de ley consta de un artículo único presidido de un texto a manera de preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, se considera aprobado por la Comisión de Justicia el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, y se designará al miembro de la Comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado.

¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

El señor Presidente acepta, de nuevo.

El señor PRADA PRESA: Señor Presidente, todavía no le hemos propuesto. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Por el gesto de sus manos entendía que estaba designado, pero el señor Prada tiene la palabra.

El señor PRADA PRESA: Con la venia, señor Presidente.

Para no romper la vieja tradición de esta Comisión, y hoy sí que es una despedida de lo que ha sido la Comisión en esta VI Legislatura, queremos proponer que sea su señoría, señor Presidente, quien, si tiene la oportunidad de que se convoque el Pleno de la Cámara, presente este importante proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Prada, no esperaba menos de su gesto, a pesar de que le haya dado emoción a la designación. No obstante, quizá no haya ocasión de presentarla, no sólo porque no se convoque, sino porque no haya lugar a su presentación. *(El señor Marín Rite pide la palabra.)*

Senador Marín Rite, ¿quiere también designar a un miembro de la Comisión para que presente el proyecto de ley?

El señor MARÍN RITE: Mi grupo también debe intervenir en la designación del miembro de la Comisión para presentar el proyecto en el Pleno *(Risas.)*, y no estoy dispuesto a renunciar a ese derecho.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente estima que esto forma parte de la inocentada que me están haciendo los señores portavoces.

Señor Marín Rite, tiene la palabra.

El señor MARÍN RITE: He de decir que estoy de acuerdo con la designación, porque estoy convencido de que están ustedes decididos a celebrar el Pleno y de ahí que haya que hacer la designación. No estoy yo tan seguro de que no sea ésa su intención.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marín Rite.

Creo que me agradecerá en su momento que le haya dado un turno, a pesar de no corresponderle, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARÍN RITE: Yo creo que sí me correspondía, pero no voy a terminar la legislatura contradiciendo al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le diré que estimo la opinión de su señoría. Nunca volveré a decir que se trata de la última Comisión, aunque en este caso quizá lo sea, pero quiero que sepa que simplemente he repetido las mismas palabras de despedida que pronuncié en el Acta de la reunión anterior.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y veinte minutos.